

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de febrero de 2022. Al Despacho en la fecha el incidente por desacato promovido dentro de la acción de tutela N°. 2018 – 00102 de MARÍA RUTH OSPINA contra I.C.B.F., informando que se recibió respuesta por parte de Colpensiones, mediante la cual allegó calculo actuarial conforme le fue solicitado por auto del 21 de enero de 2022, y se encuentra pendiente de resolver lo pertinente; sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el anterior informe secretarial, y revisada la respuesta y los documentos anexos remitidos por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, observa el Despacho que, tanto en el oficio dirigido a este Juzgado (fls. 943 y 944), como en la comunicación que esa entidad remitió al ICBF (fls. 945 y 946), al momento de hacer referencia al beneficiario de los aportes objeto del cálculo actuarial, que se le solicitó a esa Administradora, se menciona de manera equivocada al señor Francisco Urrutia identificado con cédula de ciudadanía No. 6.156.246, no obstante, al verificarse la información contenida en el cálculo actuarial (fls. 947 a 951), se puede constatar que los datos de identificación, empleador, periodos de cotización a tener en cuenta para el cálculo actuarial y demás datos pertinentes, corresponden a la accionante María Ruth Ospina identificada con la C.C. 35.312.187, razón por la cual, considera el Juzgado procedente incorporar el cálculo actuarial y ponerlo en conocimiento de las partes accionante y accionada, para que se pronuncien dentro del término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 037 de fecha 03/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA